

RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS)

Número de Expediente: 7CISJUF-26 CONTR 2026 66326

Con fecha 11 de marzo de 2026, se emite, por la titular del Servicio de Protección de menores, Memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la contratación de la prestación del servicio de atención e inserción laboral de jóvenes, procedentes del sistema de protección de menores de Andalucía, en la modalidad de Alta Intensidad, dentro del programa de adquisición de competencias sociolaborales (PACS) en la provincia de Jaén.

Tras el informe del Gabinete Jurídico de fecha 26 de marzo de 2026, y al objeto de adaptar la documentación del expediente de contratación al mismo, se rectifica la memoria justificativa en lo referente al régimen jurídico que regirá el presente contrato, por lo que en el apartado:

- 4 Contratación Pública

Se sustituye el párrafo:

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa especial y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por:

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa especial y se regirá por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales. Dicha norma configura el concierto social como el instrumento por medio del cual se produce la prestación de servicios sociales de responsabilidad pública a través de entidades, cuya financiación, acceso y control sean públicos, aludiendo expresamente a su consideración de contrato administrativo especial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1.b) de la LCSP, ya citado. Por tanto, en adelante, todas las referencias que aparecen en este pliego al término contrato, lo serán al concierto social regulados en el Decreto 41/2018. Así mismo todas las referencias en el presente Pliego y sus Anexos al contratista los serán a las entidades prestadoras de servicios sociales.



ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		22/05/2026 14:02:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvo7w3O1R1Doo14ydKm3m4Dc06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Supletoriamente, se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención de las Personas con Discapacidad en Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

ANA LUISA PORTILLA HERNANZ		22/05/2026 14:02:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwvo7w3O1R1Doo14ydKm3m4Dc06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	